



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°491-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N°0236-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial; el Informe N°745-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°1167-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de noviembre 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°1122-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N°1180-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°714-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N°13552-2023-GM, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendario".

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, en el punto 6.5 indica: No procede la entrega de NUEVOS ENCARGOS a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de ENCARGOS anteriores, asimismo, en el párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto de: "(...) c) Adquisiciones de bienes y servicios, ante condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística."

Que, el encargo interno al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones. Consecuentemente, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se resuelve aprobar las Normas de Control Interno, en su artículo 3.7. Rendición de Cuentas, establece que la entidad, los titulares funcionarios responsables y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, en efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente. Asimismo, conforme a lo señalado, es de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, mediante Informe N°0236-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, de fecha 24 de noviembre de 2023, la CPC MERCEDES ESCOQUE JUSTO, Jefe de Equipo Funcional de Control Patrimonial, remite al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicitando HABILITACIÓN DE FONDOS por la Modalidad de ENCARGO INTERNO para la Publicación convocatoria SUBASTA-Diario el Peruano, por el monto de S/1,000.00 (Mil Soles con 00/100), conforme establece la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, respecto a la venta por

CUD: 2023-21803 Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°491-2023-A/MDCN-T

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL, conforme señala el artículo 73 de la misma, en la que señala que la convocatoria de postores se publica en el "Diario Oficial el Peruano".

Que, con Informe N°745-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración, con respecto a lo solicitado en el informe del párrafo anterior, señala que por su naturaleza inmediata, el adecuado cumplimiento de los objetivos y por la premura del tiempo para llevar a cabo los procedimientos de trámite de abastecimiento con urgencia que no están programados y, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias, señala que es de opinión favorable para la habilitación de fondos por Encargo Interno, a nombre de la CPC MERCEDES ESCOQUE JUSTO, para solventar las necesidades de dicha actividad. Por tanto, recomienda que se realice la contratación de bienes y servicios, mediante la modalidad de Encargo Interno, previa emisión de acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N°1167-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de noviembre 2023, emitido por la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para la disponibilidad y certificación presupuestal, por Encargo Interno por el monto de S/.1,000.00 (Mil Soles con 00/100).

Que, con Informe N°1122-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite a la Gerencia de Administración, el cual indica:

(...).

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional se determinó que en el presente año existen recursos presupuestales.

Esta gerencia emite OPINIÓN PRESUPUESTARIA FAVORABLE para continuar con el trámite para la Publicación de la convocatoria-SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL, por la cual se realiza la certificación según detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5000003 03. 006.0008
RUBRO	: 08-IMPUESTOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 057 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO	: 04952
IMPORTE	: S/. 1,000.00

Que, con Informe N°1180-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal, a fin de que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y acto resolutorio si correspondiera.

Que, con Informe N°714-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, en la cual emite opinión favorable respecto a la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre de la CPC. MERCEDES ESCOQUE JUSTO, Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, por el monto de S/.1,000.00 (Mil Soles con 00/100), para realizar los trámites de servicio de "Publicación de la Convocatoria-SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL" en el Diario Oficial el Peruano. Asimismo, señala que la rendición de cuentas deberá ser realizada por el servidor encargado conforme a lo establecido en la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con Proveedor N°13696, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Control Patrimonial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°491-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre de la **CPC. MERCEDES ESCOQUE JUSTO**, Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, quien labora en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el monto de S/1,000.00 (Mil Soles con 00/100), para realizar los trámites de servicio de "Publicación de la Convocatoria-SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL" en el Diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la servidora pública de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, **CPC. MERCEDES ESCOQUE JUSTO**, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de (3) días hábiles después de realizado el gasto, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGLyCP
SGSG
EFOP
INTERESADO
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe

